

De: Alberto Oliveira [REDACTED] *

Enviado: lunes, 30 de diciembre de 2019 06:52 a. m.

Para: Informacion UPR

CC: [REDACTED] *

Asunto: Contribución - Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión”

Estimados Señores,

En referencia a la consulta pública sobre “Anteproyecto de Lineamientos para Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión” nos gustaría proponer la siguiente enmienda:

Capítulo IX – De La Contraseña IFT	
Texto vigente:	Nuevo Texto:
<p>TRIGÉSIMO OCTAVO. Para denotar que un Producto se encuentra homologado, el titular de un Certificado de Homologación debe cumplir con los requisitos del marcado o etiqueta del Instituto y del número de Homologación que se establecen a continuación:</p> <p>I. Cada Producto homologado debe tener un marcado o etiquetado, el cual debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El número del Certificado de Homologación.2. El número del Certificado de Homologación debe ser precedido por el prefijo “MX IFT” en letras mayúsculas en una línea única, y debe ser de un tipo suficientemente grande y legible sin la ayuda de aumento o magnificación.3. La información requerida anteriormente, adicionalmente debe ser provista electrónicamente en el sistema operativo del mismo Producto, en el empaque y en el manual.4. El marcado o etiquetado debe contener la leyenda que especifique su clasificación de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de los presentes lineamientos; especialmente	<p>TRIGÉSIMO OCTAVO. Para denotar que un Producto se encuentra homologado, el titular de un Certificado de Homologación debe cumplir con los requisitos del marcado o etiqueta del Instituto y del número de Homologación que se establecen a continuación:</p> <p>I. Cada Producto homologado debe tener un marcado o etiquetado, el cual debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El número del Certificado de Homologación.2. El número del Certificado de Homologación debe ser precedido por el prefijo “MX IFT” en letras mayúsculas en una línea única, y debe ser de un tipo suficientemente grande y legible sin la ayuda de aumento o magnificación.3. La información requerida anteriormente, adicionalmente debe ser provista electrónicamente en el sistema operativo del mismo Producto, en el empaque y en el manual. En el caso de identificación electrónica, debe ser requerida solamente para productos e dispositivos con pantalla incorporada ao producto final;

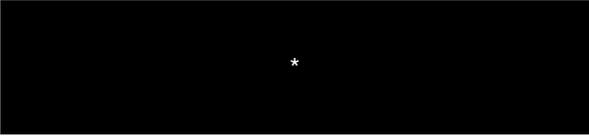
para aquellos Productos que sólo pueden ser usados por: concesionarios, autoridades penitenciarias, seguridad pública y para uso médico. Lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan leyendas específicas en las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto o en el catálogo de normas para la Homologación Tipo B y C.

4. El marcado o etiquetado debe contener la leyenda que especifique su clasificación de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de los presentes lineamientos; especialmente para aquellos Productos que sólo pueden ser usados por: concesionarios, autoridades penitenciarias, seguridad pública y para uso médico. Lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan leyendas específicas en las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto o en el catálogo de normas para la Homologación Tipo B y C.

Justificación: Algunos productos no tienen una interfaz gráfica disponible para implementar la etiqueta electrónica (e-label). Con esto, no es posible implementar esta información para equipos que son programables y sin pantalla de acceso de usuario. Nuestra contribución sería mantener este tipo de requisito solo para los dispositivos que tienen pantalla integrada en el producto final.

Respetuosamente,

Alberto Oliveira



*